"REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM.2 – SECTOR LOS PERALES"

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3502 - /

QUILLÓN, 26 SEP 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta Nº8.540/2018, de fecha 30 de julio de 2018, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, comuna de Quillón, para la ejecución del Proyecto denominado, **"REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES".**
2. Decreto Alcaldicio Nº2.839, de fecha 31.07.2018, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, Comuna de Quillón, para la ejecución del Proyecto denominado, **"REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES".**
3. Ficha Técnica Nº21, de fecha 02.08.2018.-
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado "**REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES**".
5. Decreto Alcaldicio Nº2.863, de fecha 01 de agosto de 2018, que aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES**".
6. Licitación Pública ID Nº4366-18-LP18 denominado **"REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES"**.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 27.08.2018.-
8. Acta de Evaluación de fecha 30.08.2018.-
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 06.09.2018.-
10. Decreto Alcaldicio N°3.296, de fecha 07.09.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
11. Orden de Compra N°4366- 31-SE18, de fecha 08.09.2018.-
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°84/18 de fecha 07.09.2018.-
13. El contrato, suscrito con fecha 20 de septiembre de 2018, entre la empresa **CHÁVEZ Y ARAYA LTDA., RUT Nº76.456.580-0** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-18-LP18 denominada "**REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES**".
14. Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
15. Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
16. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
17. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
19. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
20. Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
21. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

~ El contrato, suscrito con fecha 20 de septiembre de 2018, entre la empresa **CHÁVEZ Y ARAYA LTDA., RUT Nº76.456.580-0** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-18-LP18 denominada "**REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES**", por un monto de **$58.113.564.-** (cincuenta y ocho millones ciento trece mil quinientos sesenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **70 días corridos,** a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

~ Acuerdo Nº465/18, de Sesión Nº77 de fecha 10/09/2018: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **CHÁVEZ Y ARAYA LTDA., RUT Nº76.456.580-0** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-18-LP18 denominada "**REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES**", con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** Contrato de ejecución de Obras, de la Licitación Pública ID 4366-18-LP18, denominada **"REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES",** con la empresa **CHÁVEZ Y ARAYA LTDA., RUT Nº76.456.580-0**, por un monto de **$58.113.564.-** (cincuenta y ocho millones ciento trece mil quinientos sesenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **70 días corridos,** a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

2. **IMPÚTESE,** a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DE ALCALDE"

RNA/anh
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
"REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Y
CHÁVEZ Y ARAYA LTDA.

En Quillón, a 20 día del mes de Septiembre del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, representada por su Administrador Municipal ***"Por Orden del Alcalde"*** Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad Nº [redacted] y la empresa CHÁVEZ Y ARAYA LTDA., RUT Nº 76.456.580-0, representada por don MAURICIO RENAN CHÁVEZ CÁCERES, C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en [redacted] comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "***REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM2 – SECTOR LOS PERALES***" bajo licitación pública 4366-18-LP18:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal / Emergencia, le fueron aprobados los recursos para la ejecución el proyecto "Reposición de Obra de Arte Ruta 750 KM.2 – Sector Los Perales ", según consta en Resolución Exenta Nº8.540/2018, de fecha 30 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio Nº2.839 de fecha 31 de julio de 2018, toma conocimiento de resolución exenta Nº8.540, de fecha 30.07.2018, que aprueba proyecto y recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición de Obra de Arte Ruta 750 KM.2 – Sector Los Perales", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio Nº2.863, de fecha 01 de agosto de 2018, que aprueba llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Reposición de Obra de Arte Ruta 750 KM.2 – Sector Los Perales" Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

CUARTO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio Nº3.296, de fecha 07 de septiembre de 2018, aprueba adjudicación del llamado a Licitación Pública 4366-18-LP18 y emisión de orden de compra para la ejecución del proyecto denominado "Reposición de Obra de Arte Ruta 750 KM.2 – Sector Los Perales" y acuerdo de concejo Nº465 de fecha lunes 10 de septiembre de 2018 (sesión 77),

que aprueba por unanimidad el contrato, Antecedentes que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

QUINTO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado y el contratista CHÁVEZ Y ARAYA LTDA., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

SEXTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Reposición de Obra de Arte Ruta 750 KM.2 – Sector Los Perales" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de setenta días (70) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito según lo dispone la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, como así también será del cargo del contratista el pago de los permisos pertinentes de la obra contratada y recepción de la misma.

SEPTIMO : El precio del contrato se pacta en la suma de $ 58.113.564.- (cincuenta y ocho millones ciento trece mil quinientos sesenta y cuatro pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (SUBDERE) de la región del Bío Bio.

OCTAVO : El precio del contrato se cancelará mediante a estados de pago, según programación financiera propuesta por el oferente;

N°	% de Avance	% de pago
1	25%	25%
2	55%	30%
3	100%	45%

Lo anterior según el avance físico de las obras realmente ejecutadas, acorde a la programación física financiera del oferente, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto y plazos adjudicados.
Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

NOVENO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.
Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

DECIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DECIMO PRIMERO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual, deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, acorde a lo estipulado en el punto 21 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO: Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto Nº 25 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO TERCERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO CUARTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía con N° de Instrumento; 0178462 del Banco Scotiabank que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $ 5.811.365 (Cinco Millones ochocientos once mil, trescientos sesenta y cinco) cuya fecha de caducidad es el 10 de Marzo de 2019. Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, según lo señalado en el punto N°14 de las BAE.

Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de

un año contados desde la fecha de recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto 14.3 de las BAE.

DECIMO QUINTO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO SEXTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

MAURICIO RENAN CHÁVEZ CÁCERES
[redacted]
Representante Legal

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/ISP /anh
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista